



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

# **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-012NCG001-E8-2016**

**SERVICIO: SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN.**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

**Í N D I C E**

**GLOSARIO**

- I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**
  
- II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**
  - II.1.-** Visita a las instalaciones del Instituto
  - II.2.-** Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública
  - II.3.-** Acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - II.4.-** Comunicación del fallo.
  
- III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**
  - III.1.- Generales.**
  - III.2.- Requisitos legales y administrativos.**
    - a) Constancia de visita a las instalaciones
    - b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
    - c) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones
    - d) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
    - e) Declaración de no subrogar los servicios
    - f) Declaración de Integridad
    - g) Declaración de cumplimiento de normas
    - h) Manifiesto de información confidencial o reservada
    - i) Manifiesto de personas con discapacidad
    - j) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
  - III.3.- Requisitos Técnicos.**
    - a) Anexo Técnico.
    - b) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante.
    - c) Contratos de servicio.
    - d) En su caso; convenio para presentar propuestas conjuntas.
  - III.4.- Requisitos Económicos.**
    - a) Número de Licitación Pública.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

**III.5.- Requisitos para presentar propuestas conjuntas.**

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- IV.1.- Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.- Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.- Causales de descalificación.

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**VI.- FIRMA DEL CONTRATO.**

**VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- VII.1.- Condiciones de pago que se aplicarán.
- VII.2.- Exigibilidad de pago.
- VII.3.- Anticipos.
- VII.4.- Precios.

**VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.**

- VIII.1.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- IX.1.- Vigencia del contrato
- IX.2.- Lugar de prestación del servicio.

**X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).**

- X.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato.

**XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

- XI.1.- Penas convencionales.
- XI.2.- Deduciones.
- XI.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.**
- XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN.**
- XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**
  - XIV.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones.
  - XIV.2.- Responsabilidad Civil
  - XIV.3.- Modificaciones a los contratos
  - XIV.4.- Rescisión de contratos.
    - XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos
  - XIV.5.- Terminación anticipada.
  - XIV.6.- Cesión de derechos y obligaciones.
  - XIV.7.- De las infracciones y sanciones.
  - XIV.8.- Inconformidades.
  - XIV.9.- Controversias.
  - XIV.10.- Otras disposiciones administrativas.
  - XIV.11.- Encuesta de transparencia.
- XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.**

**CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 04 DE FEBRERO DE 2016)**

<b>EVENTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	2016	FEBRERO	08	10:00	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
JUNTA DE ACLARACIONES	2016	FEBRERO	11	13:00	COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2016	FEBRERO	18	13:00	COMPRANET
FALLO	2016	FEBRERO	29	11:00	COMPRANET

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>ANEXO 1</b>	FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
<b>ANEXO 2</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
<b>ANEXO 3</b>	FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE ( <b>NO APLICA</b> )
<b>ANEXO 4</b>	FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
<b>ANEXO 5</b>	CONTENIDO DEL SOBRE QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
<b>ANEXO 6</b>	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
<b>ANEXO 7</b>	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ANEXO 8</b>	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
<b>ANEXO 9</b>	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
<b>ANEXO 10</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
<b>ANEXO 11</b>	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
<b>ANEXO 12</b>	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
<b>ANEXO 13</b>	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
<b>ANEXO 14</b>	MODELO DE CONTRATO
<b>ANEXO 15</b>	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
<b>ANEXO 16</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
<b>ANEXO 17</b>	ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN

---

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C. P. 14080, Ciudad de México, , Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-012NCG001-E8-2016**, relativa a la contratación del **SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

### CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

#### **LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- 1.- La contratación comprenderá: **El Ejercicio Fiscal 2016 al 2018.**
- 2.- **De conformidad al artículo 26 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; la licitación se desarrollará de manera: Electrónica.**
- 3.- La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
- 4.- La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.
- 5.- El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 7.- **El contrato plurianual, que se adjudique al licitante ganador será abierto**
- 8.- **La adjudicación del contrato plurianual. será: por una sola partida**

#### GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para ésta licitación.
2. **Bienes:** Los productos objeto de esta licitación.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición Salvador Zubiran a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas.

5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan los bienes objeto de esta licitación.
6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
9. **Convocante:** INCMNSZ a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
16. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.

**INFORMACION GENERAL**

**I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**

La descripción de los **servicios** se incluye en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

**II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**

**II.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día **08 de Febrero de 2016 a las 10:00 horas**, en la oficina del **Departamento de Servicios Generales**, ubicado en la **planta alta de la entrada del Edificio de la Unidad del Paciente Ambulatorio (UPA)** del Instituto siendo opcional para los licitantes realizar las visitas a instalaciones de los inmuebles en los cuales se prestará el Servicio.

**II.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Para aclarar dudas que los participantes tengan respecto a la convocatoria de la Licitación Pública, se celebrará la Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **11 de febrero de 2016 a las 10:00 Horas**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán entregarlas vía electrónica mediante el formato del **ANEXO 4** y

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

presentar requisitado el formato del **ANEXO 1**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

El no presentar el **ANEXO 1** no será motivo de descalificación.

Las solicitudes de aclaración preferentemente cumplirán las siguientes formalidades:

- **EI ANEXO 4 se deberá presentar en formato Word 2007 ó inferior (NO PDF, NO ARCHIVO DE IMAGEN O SIMILAR)**
- En hoja membretada del licitante
- A renglón seguido y sin cuadros alrededor del texto, ejemplo:

1/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

2/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

3/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

- Letra Arial Narrow 9
- Ser elaboradas en idioma español
- Numeradas (1/3, 2/3, 3/3, etc.), separando las preguntas técnicas y las preguntas administrativas e indicando el número de la Licitación, el punto de la convocatoria o especificaciones técnicas correspondientes.

Dichas solicitudes de aclaración deberán ser efectuadas mediante el formato que se presenta en el **ANEXO 4** y ser enviadas junto con el **ANEXO 1** requisitado, **a través de CompraNet**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de aclaraciones, el día ( 10 de febrero de 2015 a las 10:00 am.). Si el Instituto no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración **a través de CompraNet** o no se reciben en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones. Además, es responsabilidad del licitante el recabar la evidencia documental de la entrega de sus solicitudes de aclaración mediante acuse de recibo electrónico.

Con fundamento en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, no serán contestadas y se marcarán como EXTEMPORÁNEAS pasando a formar éstas parte del expediente de esta licitación.

La junta se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

1-. Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal del Departamento de Adquisiciones y/o Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

2-. Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los licitantes el acta se difundirá en CompraNet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el licitante cuenta con un plazo máximo de **seis horas** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema CompraNet, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados a través del sistema CompraNet de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

**II.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2015 a las 10:00 horas, por medio de CompraNet.** Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**NOTAS: 1. EL ÚNICO ARCHIVO CON EXTENSIÓN P7M QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR VÍA COMPRANET ES: "ANEXOS\_FIRMADOS\_DIGITALMENTE".**

**2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.**

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO 6** y el **ANEXO 7** correspondientes a los formatos de propuestas técnica y económica respectivamente.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

#### **II.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

**El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día 29 de febrero de 2016 a las 10:00 horas, por medio de CompraNet, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

**III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

**III.1.- GENERALES.**

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran presentan ausencia total de folios.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 12** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

**III.2.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Licitación Pública, **ANEXO 5** en hoja membretada, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

- a) **Constancia de visita a las instalaciones:** En caso de haber asistido a la visita a las instalaciones de Instituto, se podrá entregar el formato expedido por el Instituto. **(Opcional)**.
- b) **Formato para acreditar la personalidad de los licitantes:** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional), dicho escrito deberá contener los siguientes datos:
  - a) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y.
  - b) **Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- d) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- e) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".
- f) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) **Declaración de cumplimiento de normas:** Presentar una declaración respecto del cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas, que se acreditarán en los términos descritos en el **ANEXO 11**.
- h) **Manifiesto de información confidencial o reservada.-** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. (Opcional).
- i) **Manifiesto de personas con discapacidad.-** El participante podrá presentar documento original, donde manifieste que es una persona con discapacidad o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Opcional).
- j) **Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente.-** El participante podrá presentar documento original, donde manifieste a que tipo de empresa pertenece, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. (Opcional).

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.**

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 17, sin incluir precios o costos.**

**Los requisitos Técnicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 6 que deberá contener:**

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 17**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- c) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.
- d) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento.

**III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.**

**Los requisitos económicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 7 que deberá contener:**

- a) Razón social del Licitante y Número de Licitación Pública.
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**III.5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS**

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales III.2, III.3 y III.4 de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

Los requisitos legales y administrativos del **punto III.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Los requisitos técnicos del **punto III.3**, deberán cumplirse ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

Los requisitos económicos del **punto III.4**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, dicho convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por el representante común que haya sido designado por cualquiera de los integrantes de la agrupación por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.**

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria de Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

**IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

**Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.**

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

**IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

**SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación o los que deriven de la junta de aclaraciones.
2. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
3. No manifestar "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde sea solicitado.
4. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
5. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
7. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
8. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
9. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
10. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
11. No ofertar la partida completa.
12. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
13. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
14. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
15. La ausencia total de los folios en la proposición presentada.

**LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- a) La proposición técnicamente solvente hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b) En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO 13** de esta convocatoria.
- c) De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

**VI.- FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 14**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se de a conocer el fallo, la formalización se realizará en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Iztapalapa, C. P. 14000, Ciudad de México, , con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Para contratos mayores a \$300,000.00 (sin incluir I.V.A.).**

Así mismo, el licitante adjudicado previo a la formalización del contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 antes de IVA, deberá presentar el "acuse de recibo" con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones 2.1.27., 2.1.28., 2.1.30., 2.1.31 y 2.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya. Para el cumplimiento de lo anterior,

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.

Tratándose de propuestas conjuntas las personas deberán presentar el "acuse de recibo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha propuesta.

Si el Instituto previo a la formalización del contrato, recibe del SAT "el accuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 16** requisitado (opcional)

## **VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán**

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

El proveedor, a través de "Portal de Proveedores" del instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 12), adjuntar los archivos

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-E8-2016

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer podrá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando *número de contrato*, *número de proveedor*, *número de Licitación* e indicar el *mes correspondiente*, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

### VII.2- Exigibilidad de pago

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

### VII.3- Anticipos

No se otorgarán anticipos.

### VII.4- Precios

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

## VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

**VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)**

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

**IX. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**IX.1- Vigencia del contrato**

**15 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2018.**

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años 2016, 2017 y 2018 que apruebe la H. Cámara de Diputados, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, salvo el pago de los gastos no recuperables.

**IX.2- Lugar de prestación del servicio**

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

**X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).**

**X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 15**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia. Belisario Domínguez Sección

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, , con horario de atención de 9:00 a 13:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

**NOTA:** En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apearse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**XI.1- Penas Convencionales**

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

**Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.**

#### **XI.2- Deducciones**

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula denominada "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA".

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

"EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento.

**XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTE DE ELLA.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Licitación Pública o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública.
- c) Los precios no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

**XIII. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Licitación Pública o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.

c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

**XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**XIV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.**

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** de Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

**XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR"

**XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. O bien aplicar

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento), del importe total del contrato

**XI.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó 98 último párrafo de su Reglamento.

**XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos**

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

establecido en el artículo **54 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

**XIV.8- INCONFORMIDADES.**

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 D.F.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia, Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México,

**También se podrán presentar a través de la página CompraNet:**  
**[www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx)**.

**XIV.9- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en el Distrito Federal.

**XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.**

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)**

Será entregada en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia, Belisario Domínguez

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F, tal y como se indica en el **ANEXO 16** de esta **convocatoria** de Licitación Pública.

**XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.**

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.

**Beneficios:**

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia par recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

**Requisitos:**

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

**Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN.**

**[www.info@nafin.gob.mx](mailto:www.info@nafin.gob.mx)**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 1**

**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la licitación y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para participar en la Junta de aclaraciones de la presente Licitación Pública Nacional No. LA-012NCG001-E8-2016 a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Avenida y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.	
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)	
Descripción del objeto social:	
Nombre del apoderado o representante:	
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario  
( Firma )

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 2**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**

**INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

\_\_\_\_\_ ( nombre ) \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Licitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento al Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

No. y nombre de la Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Avenida y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social: transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 3 (NO APLICA)**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**  
**P R E S E N T E**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ dé \_\_\_\_\_.

**CARTA A PODER SIMPLE**

\_\_\_\_\_ (Nombre de quien otorga el poder) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_ (nombre de la persona moral) \_\_\_\_\_ según consta en el testimonio notarial del \_\_\_\_\_ (fecha) \_\_\_\_\_ otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (ciudad en que se otorgó) \_\_\_\_\_ ; por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ (nombre de quien recibe el poder) \_\_\_\_\_ para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública nacional

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DÓMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 4**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**

**FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**  
(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, MECANOGRAFIADO A MÁQUINA O EN  
COMPUTADORA (TIPO DE LETRA ARIAL NARROW TAMAÑO 9))

OBJETO DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

**PREGUNTAS TÉCNICAS**

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

**PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS**

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿\*\*\*\*\*?

R=

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL LICITANTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 5**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR  
EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**PROPUESTA TÉCNICA**

<b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SI, NO ó NO APLICA</b>
	<b>REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>	
III.2.a)	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES (OPCIONAL)	
III.2.b)	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES	
III.2.c)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	
III.2.d)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS	
III.2.e)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS	
III.2.f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
III.2.g)	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	
III.2.h)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA (OPCIONAL)	
III.2.i)	MANIFIESTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OPCIONAL)	
III.2.j)	MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (OPCIONAL)	

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

<b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>SI, NO ó NO APLICA</b>
III.3.a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.b)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	
III.3.c)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3.d)	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS (EN SU CASO)	

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>PUNTO DE CONVOCATORIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SI ó NO</b>
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO 7)	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

## ANEXO 6

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016

### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 17**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- c) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Licitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio o **la constancia de ingreso al sitio de disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos y los último tres pago de los derechos por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos .(copia)**
- d) Póliza con cobertura amplia para daños a terceros para los vehículos.
- e) Anexar si existe el contrato, convenio de autorización vigente o recibo de pago con fecha reciente de derechos para disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos (orgánicos e inorgánicos)
- f) Autorización vigente de la secretaria de comunicaciones y transportes para transportar residuos urbanos y manejo especial.
- g) Fotografías a color del parque vehicular a utilizar y original y copia de facturas a nombre de la empresa que dará el servicio de transportación. En las fotos se deben de distinguir el No. de placas.
- h) Carta bajo protesta de que entregara durante las conciliaciones mensuales manifiestos de entrega recepción de la disposición de los residuos de manejo especial y urbanos orgánicos e inorgánicos y comprobante de pago de la disposición
- i) Si el Instituto considera necesario, hará una visita a las instalaciones físicas para constatar la existencia de los vehículos.
- j) Convenios de colaboración del Transporte en su caso.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

- k) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 7**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
DEL SERVICIO INTEGRAL DEL MANEJO DE  
RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y  
URBANOS ORGÁNICOS E INORGANICOS QUE  
GENERA EL INSTITUTO 2016**

No.	Descripción	Valores mínimos por 9.5 meses	Valores máximos por 9.5 meses	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	250 Días de servicio de Recolección de RPBI	75,000 Kg	162,500 Kg			
	10 Días de servicio de Recolección de Residuos Químicos	4,000 Kg	14,000 Kg			
	No. de Servicio de Recolección de Residuos Urbanos Inorgánicos por compactación en un contenedor de 30m <sup>3</sup>	83 No. de Servicios	125 No. de Servicios			
	M <sup>3</sup> de Recolección de Residuos de Manejo Especial.	125 m <sup>3</sup>	250 m <sup>3</sup>			
	M <sup>3</sup> de Recolección de Residuos de Urbanos Orgánicos.	125 m <sup>3</sup>	337 m <sup>3</sup>			
	No. de Jornadas por dos personas que separan residuos (solo se cotizaran 616 jornadas en total)	497 jornadas				
				<b>TOTAL</b>		

Los precios son en Moneda Nacional antes de IVA

Nota: Este servicio no se podrá cotizar por separado, deberá ser una sola cotización por la totalidad de los servicios.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-E8-2016

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
DEL SERVICIO INTEGRAL DEL MANEJO DE  
RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y  
URBANOS ORGÁNICOS E INORGANICOS QUE  
GENERA EL INSTITUTO 2017**

No.	Descripción	Valores mínimos por 12 meses	Valores máximos por 12 meses	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	312 Días de servicio de Recolección de RPBI	93,600 Kg	202,800 Kg			
	12 Días de servicio de Recolección de Residuos Químicos	4,800 Kg	16,800 Kg			
	No. de Servicio de Recolección de Residuos Urbanos Inorgánicos por compactación en un contenedor de 30m <sup>3</sup>	104 No. de Servicios	156 No. de Servicios			
	M <sup>3</sup> de Recolección de Residuos de Manejo Especial.	156 m <sup>3</sup>	312 m <sup>3</sup>			
	M <sup>3</sup> de Recolección de Residuos de Urbanos Orgánicos.	156 m <sup>3</sup>	416 m <sup>3</sup>			
	No. de Jornadas por dos personas que separan residuos (solo se cotizaran 616 jornadas en total)	618 jornadas				
				<b>TOTAL</b>		

**Los precios son en Moneda Nacional antes de IVA**

Nota: Este servicio no se podrá cotizar por separado, deberá ser una sola cotización por la totalidad de los servicios.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
DEL SERVICIO INTEGRAL DEL MANEJO DE  
RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y  
URBANOS ORGÁNICOS E INORGANICOS QUE  
GENERA EL INSTITUTO 2018**

N°	Descripción	Valores mínimos por 12 meses	Valores máximos por 12 meses	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	312 Días de servicio de Recolección de RPBI	93,600 Kg	202,800 Kg			
	12 Días de servicio de Recolección de Residuos Químicos	4,800 Kg	16,800 Kg			
	No. de Servicio de Recolección de Residuos Urbanos Inorgánicos por compactación en un contenedor de 30m <sup>3</sup>	104 No. de Servicios	156 No. de Servicios			
	M <sup>3</sup> de Recolección de Residuos de Manejo Especial.	156 m <sup>3</sup>	312 m <sup>3</sup>			
	M <sup>3</sup> de Recolección de Residuos de Urbanos Orgánicos.	156 m <sup>3</sup>	416 m <sup>3</sup>			
	No. de Jornadas por dos personas que separan residuos (solo se cotizaran 616 jornadas en total)	619 jornadas				
				<b>TOTAL</b>		

Los precios son en Moneda Nacional antes de IVA

Nota: Este servicio no se podrá cotizar por separado, deberá ser una sola cotización por la totalidad de los servicios.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO MÍNIMO POR LOS AÑOS 2016,2017 Y 2018 DE:

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )  
ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO MÁXIMO POR LOS AÑOS 2016,2017 Y 2018 DE:

\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )  
ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 8**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS**  
**ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la Empresa  
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc..)

\_\_\_\_\_  
(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

**(Persona moral)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**(Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 9**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**

**DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS**

Ciudad de México, , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: (nombre de la empresa), manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Licitación Pública **No. LA-012NCG001-E8-2016**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 10**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E8-2016**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 11**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E8-2016**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que se integrará en mi propuesta técnica el Anexo denominado "CUMPLIMIENTO DE NORMAS", en el cual las normas y estándares que se encuentran referenciadas en el anexo 17 (anexo técnico), serán acreditadas con documento(s) dirigido(s) al Instituto expedido(s) por el fabricante o en su caso por una institución acreditada.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 12**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**

**MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E8-2016**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con las disposiciones aplicables me apegó al derecho de clasificar los siguientes documentos que contienen información confidencial o reservada:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE CONTENGAN	O LA	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
		CONFIDENCIAL	RESERVADA	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 13**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**

**MANIFIESTO DE MIPyMES**

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ( 1 )

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E8-2016**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ ( 3 ) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ ( 4 ), cuenta con \_\_\_\_\_ ( 5 ) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ ( 6 ) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ ( 7 ) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ ( 8 ) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ ( 9)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE  
(10)

**EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 14**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016

**MODELO DE CONTRATO**

Nº DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.: \$ \_\_\_\_\_  
MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.: \$ \_\_\_\_\_  
VIGENCIA: \_\_\_\_\_

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO F. MÁRQUEZ ALBO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL INSTITUTO":**

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el **LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO** como Director de Administración de "EL INSTITUTO", tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número 139,847 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que mediante Licitación Pública Nacional Número \_\_\_\_\_, "EL INSTITUTO" adjudicó a "EL PROVEEDOR" el servicio de \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

I.5. - Que mediante oficio número \_\_\_\_\_, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la celebración de licitaciones en forma anticipada en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 201\_\_\_\_, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años 2016, 2017 y 2018, que apruebe la H. Cámara de Diputados, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, salvo el pago de los gastos no recuperables.**

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del C. Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ en el Distrito Federal. Con registro federal de contribuyentes número \_\_\_\_\_.

II.2.- Que el \_\_\_\_\_ acredita su personalidad con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del C. Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_ en el Distrito Federal.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO " los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato. Teléfono(s) \_\_\_\_\_.

**III. LAS PARTES, DECLARAN:**

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2. La convocatoria a la Licitación, su(s) acta(s) de junta(s) de aclaraciones, la(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) presentada(s) por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ se tienen por reproducidas como si estuviesen insertadas a la letra el presente contrato, y junto con éste, sus anexos y el convenio de participación conjunta, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3. En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud respectiva.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el servicio de \_\_\_\_\_, todos y cada uno de los días de vigencia que comprenda este contrato, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Uno del mismo.

" EL PROVEEDOR " acepta que conoce las condiciones de las instalaciones en las cuales prestará el servicio, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** " EL INSTITUTO " cubrirá a "EL PROVEEDOR " por concepto de los servicios prestados las cantidades más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, que se desglosarán anualmente de acuerdo al cuadro siguiente:

<b>MONTO ANUAL MINIMO 2016</b>	<b>MONTO ANUAL MINIMO 2017</b>	<b>MONTO ANUAL MINIMO 2018</b>	<b>MONTO TOTAL MINIMO SUMA 2016+2017+2018</b>
<b>MONTO ANUAL MAXIMO 2016</b>	<b>MONTO ANUAL MAXIMO 2017</b>	<b>MONTO ANUAL MAXIMO 2018</b>	<b>MONTO TOTAL MINIMO SUMA 2016+2017+2018</b>

Monto que se calculará aplicando el resultado de multiplicar la cantidad generada de residuos realizados por " EL INSTITUTO ", por el costo unitario que se describe en el **Anexo Uno** de este contrato. La cual será pagadera en mensualidades vencidas en la Tesorería de "EL INSTITUTO ", dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México; con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias de servicio realizadas, las cuales serán avaladas con sello y firma del

---

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será

---

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos y especificaciones técnicas del servicio que como Anexo Uno se adjuntan al presente contrato los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

**NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al \_\_\_\_\_, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

**Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- f) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- g) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- h) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- i) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- j) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR"

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% ( DIEZ POR CIENTO ) del monto **máximo** señalado en la **Clausula Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279,282 y demás relativos de la ley de Instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y

d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.

e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

**VIGESIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGESIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).

b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA QUINTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o. ;por lo tanto "EL PROVEEDOR" no

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

**VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal el día

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

\_\_\_\_\_  
C.  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"

POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

\_\_\_\_\_  
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO  
SUBD. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR  
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_  
C.

REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

\_\_\_\_\_  
LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

**ASESORÍA JURÍDICA**

**ANEXO UNO  
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL  
CONTRATO ADJUDICADO)**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 15**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016

**TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A TRAVÉS DEL PRESENTE ANEXO SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SOLICITAR UNA FIANZA QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y R.F.C.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO; RESULTANTE DEL (LOS) CONTRATO(S) NÚMERO(S) \_\_\_\_\_, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y FORMALIZADO EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el(los) contrato (s) y sus anexos; y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos y bajo las especificaciones que para tal efecto se establecieron en el mismo;
- b) La presente fianza deberá cubrir como mínimo un año a partir de la fecha del último servicio programado;
- c) Así mismo esta fianza garantiza la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos y en su caso calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado;
- d) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto y la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, la institución afianzadora otorgará el documento modificador que garantice el porcentaje en exceso al monto originalmente garantizado;
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- g) La institución afianzadora se renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, y 2815 y 2822 del Código Civil Federal; y
- h) La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de Ejecución previstos en el artículo 279 y 282 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
 SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
 NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO 16**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E8-2016**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

INSTRUCCIONES: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES Convocatoria en su parte administrativa	El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2	JUNTA DE ACLARACIONES Especificaciones Técnicas	El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al lugar establecido para llevar a cabo los eventos fue expedito				
7		Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación Pública, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.

--

## **ANEXO 17**

### **-ANEXO TÉCNICO**

### **SERVICIOS DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN**

#### **PARTIDA 1**

#### **1.1.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS**

Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir en con los términos dispuestos en la normatividad vigente y aplicable que establecen:

- La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- El Reglamento de Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
- La NOM 087 SEMARNAT-SSA1 2002.
- El Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2003.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2006.

La empresa que se contrate deberá proporcionar sus servicios en los términos descritos a continuación:

##### **1.1.1-RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS :**

- a) Los R.P.B.I. no deberán transvasarse ni ser compactados durante su recolección y transporte externo.
- b) Los R.P.B.I. deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores con capacidad de 240 a 260 litros con 2 ruedas que permitan el transporte seguro y estable de las bolsas y los recipientes para punzocortantes, estos deben ser de color rojo y con tapa no removible y deberán exhibir la leyenda: **"uso exclusivo para residuos peligrosos biológico-infecciosos"** y estar marcados con el símbolo

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- universal de riesgo biológico en la parte frontal del contenedor. según la Norma oficial nom-087- SEMARNAT-SSA1-2002
- c) Los contenedores para los residuos peligrosos biológico-infecciosos deberán ser suministrados por el proveedor del servicio nuevos, de acuerdo con las necesidades del Instituto, ver anexo "1A". de los cuales la mitad deben permanecer en el Instituto y la otra mitad son para el intercambio, deben ser para el uso exclusivo del Instituto.
  - d) Los contenedores vacíos, que remplazan los llenos en igual número deberán ser entregados lavados y siempre en buen estado y acomodados en el área de almacenamiento por el proveedor del servicio.
  - e) Además del suministro los contenedores para la recolección externa, la empresa deberá suministrar 2 carros más con las mismas características que lo anteriores de color rojo de 240 a 260 litros de capacidad con ruedas y tapa no desprendible, deberán exhibir la leyenda: **"uso exclusivo para residuos peligrosos biológico-infecciosos"** y estar marcados con el símbolo universal de riesgo biológico en la parte frontal del contenedor. según la Norma oficial NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002. para la recolección interna del Instituto, el Instituto se hará responsable de estos contenedores.
  - f) Adicionalmente, la empresa deberá instalar y mantener dentro del Instituto un equipo de sanitización por medio de generación de vapor saturado de 3.75 kw de potencia con capacidad de 4 litros de agua y 2 litros de detergente, la caldera deberá ser en construcción de acero inoxidable calentando el agua por medio de resistencias eléctricas intercambiables, el cual inyectará el vapor a una presión de 8 bares y a una temperatura de 170°C para realizar la sanitización de los contenedores destinados para los RPBI con el objetivo de eliminar cualquier foco de infección que pudiera presentarse y evitar contaminación en recorridos por las áreas del Instituto proveniente de la manipulación de estos residuos. Esta actividad se llevará diariamente y se considerará dentro del servicio.
  - g) El proveedor deberá portar una báscula electrónica, con certificado de calibración vigente, de capacidad mínima de 200 kg. y una impresora para la impresión de tickets.
  - h) En cada recolección que se lleve a cabo, los residuos peligrosos biológico-infecciosos. serán pesados por el proveedor, con la báscula de su propiedad, en presencia del coordinador de control ambiental o encargado del almacén en turno, con la finalidad de que este verifique el peso y firme el manifiesto.
  - i) El proveedor requisitará en el manifiesto de transporte, entrega-recepción del Instituto, el cual contendrá la cantidad en kg. de los residuos peligrosos biológico infecciosos que sean recolectados en los días estipulados ver anexo "1A".
  - j) El proveedor se compromete a dejar limpia **de residuos** el área de almacenamiento temporal así como a respetar la ubicación original de los contenedores remolcables.

**1.1.2- TRANSPORTE EXTERNO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS :**

- a) El proveedor deberá acreditar mínimo dos 2 unidades modelo 2011 o posteriores para prestar el servicio.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- b) Las unidades de recolección, deberán tener un peso bruto vehicular mínimo de 7,250 kg, equipado con caja cerrada herméticamente, con capacidad volumétrica para almacenar 40 contenedores de 240 lt. Como mínimo, con sistema de captación de escurrimientos, sistema mecanizado de carga y descarga por medio de rampa hidráulica, además del sistema de refrigeración para mantener los residuos a una temperatura no mayor de 4°C., como lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- c) Se deberán presentar diagramas de las dimensiones de las cajas de los vehículos que se integren en la propuesta.
- d) El vehículo de recolección deberá contar con los señalamientos estipulados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Kit para atender contingencias por derrames Biológico-infecciosos.
- e) Las unidades recolectoras deberán estar en perfectas condiciones y estado físico general para realizar este servicio (mecánico, sistema eléctrico y de iluminación, señalamientos preventivos como torretas funcionando, reflejantes; etiquetas correspondientes al material transportado, teléfonos para casos de emergencia, sistema de frenos, de refrigeración, de carga y descarga y de radio comunicación).
- f) Deberá contar con el manual de atención a contingencias y el operador y ayudante(s) estar capacitados para atender en caso de ser necesario.
- g) Los vehículos para el transporte, deberán contar con bascula electrónica que registre el peso de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos recolectados en un ticket imprimible, así mismo deberán contar con permisos de las autoridades correspondientes y cumplir con las normas oficiales mexicanas en materia de metrología. el proveedor deberá presentar él (los) certificado(s) de calibración. El Instituto podrá verificar el buen funcionamiento de la báscula.
- h) El (los) operador (es) del vehículo deberán contar con documentación vigente para la operación y conducción del vehículo (Licencia tipo E).
- i) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y un ayudante cuando menos.
- j) Las unidades deberán contar con un sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS con la finalidad de que el Instituto corrobore que las unidades recolectoras acuden al sitio de tratamiento autorizado y tener certeza del cumplimiento ambiental. Para tal efecto, el proveedor que resulte asignado deberá proporcionar por escrito un nombre de usuario, contraseña y URL para consulta del responsable del programa por parte del Instituto. Se deberá acreditar este sistema mediante contrato formalizado con el prestador de dicho servicio, así como impresiones de pantalla del sistema en funcionamiento.
- k) Deberá presentar un equipo de radiocomunicación o telefonía móvil con una aplicación instalada para captura de datos de recolección en tiempo real. Los datos que se capturarán son:
  - Nombre del Operador
  - Unidad recolectora y placas
  - Número de contenedores recolectados
  - Generación por contenedor recolectado
  - Tipo de residuo recolectado

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

Los datos anteriores serán transmitidos en tiempo real vía correo electrónico al responsable del programa del Instituto a manera de reporte de las actividades de recolección realizadas. Se deberá presentar en la propuesta fotografías y capturas de pantalla del funcionamiento de esta aplicación, así como un diagrama de flujo de su funcionamiento.

- l) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el Instituto no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- m) El operador y ayudante(s) deberán identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el coordinador de control ambiental o encargado del almacén en turno para la entrega-recepción de los residuos peligrosos Biológico Infecciosos.
- n) Los residuos peligrosos biológico infecciosos sin tratamiento, no deberán mezclarse por ningún motivo con residuos de manejo especial, urbano e industrial, durante su recolección y transporte.

**1.1.3- TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIÓLOGICO INFECCIOSO**

Los residuos peligrosos biológico-infecciosos, deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, debidamente autorizados por la SEMARNAT, y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- a) Personal del Instituto podrá visitar las instalaciones de la planta tratadora en cualquier momento
- b) Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volver irreconocibles a los residuos peligrosos biológico-infecciosos.
- c) El proveedor se compromete a entregar los manifiestos originales de transporte, entrega-recepción, correspondientes a la última recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos. en el Instituto, por periodos mensuales, debidamente sellados, garantizando que fueron tratados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- d) Los residuos peligrosos biológico-infecciosos en su clasificación RPNE 1.2/03 (patológicos), deberán ser tratados como lo establece la NOM-087 SEMARNAT-SSA1-2002 (incineración).
- e) En caso de una contingencia en el proceso de tratamiento de residuos peligrosos biológico-infecciosos., y que por esta causa no puedan ser tratados estos en sus instalaciones, el proveedor está obligado a tener un centro de acopio autorizado y/o convenio suscrito con otra empresa y contratar los servicios de vehículos y planta de tratamiento para transportar y tratar los residuos. Dichas empresas deberán contar con todos los permisos necesarios y vigentes, en tal caso, los gastos estarán a cargo del proveedor y sin responsabilidad para el Instituto.
- f) El proveedor deberá contar con el equipo y mano de obra calificada para el proceso de tratamiento de los residuos peligrosos biológico-infecciosos

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- g) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en el proceso de tratamiento correrán a cargo del proveedor, el Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.

**1.1.4- DISPOSICIÓN FINAL:**

Una vez tratados e irreconocibles los residuos peligrosos biológico-infecciosos éstos se dispondrán finalmente como residuos urbanos y/o de manejo especial en sitios que la autoridad competente designe.

**1.1.5.- EQUIPO DE PROTECCIÓN:**

El proveedor se compromete a que el personal involucrado en la recolección de los residuos biológico-infecciosos cuente y use el equipo mínimo de protección necesario para este tipo de servicios dentro de las instalaciones del Instituto:

- Uniforme (overol o camisola con pantalón de algodón)
- Guantes,
- Cubrebocas,
- Lentes de seguridad
- Calzado antiderrapante
- Gafete de la empresa actualizada

**ANEXO "1A"**

**GENERACIÓN, DOMICILIO, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA EL INSTITUTO.**

<b>INSTITUTO:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	<b>GENERACIÓN DÍARIA MÍNIMO Y MÁXIMO</b>		<b>NO. DE CONTENEDORES</b>
INCMNSZ	VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI, DELEG. TLALPAN C.P. 14080. PUERTA 5.	300 KG.	650 KG.	32 PZAS + 2 para recolección interna.

**CALENDARIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS**

<b>INSTITUTO</b>	<b>LUNES</b>	<b>MARTES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>	<b>JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>	<b>SÁBADO</b>	<b>DOMINGO</b>
INNSZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO

**HORARIO DE RECOLECCIÓN DE 13:00 A 18:00 HRS**

**DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

1. Propuesta técnica: de acuerdo a lo solicitado en el anexo con la información ahí solicitada, además.
2. Carta en papel membretado de la empresa en donde se comprometen a cumplir con los servicios y el equipo de seguridad que se pide en el anexo técnico (original).
3. Póliza con cobertura amplia para daños a terceros y daño ecológico vigente para los vehículos y póliza de planta de tratamiento por daños ecológicos vigente (copia).
4. Carta bajo protesta de que entregara durante las conciliaciones mensuales los manifiestos originales de entrega recepción de los residuos biológico-infecciosos.
5. Autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para Transportar residuos peligrosos biológico-infecciosos vigente
6. Autorizaciones vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para transportar, acopiar y tratar residuos biológico-infecciosos
7. Autorización vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para Incinerar patológicos y/o otros biológico-infecciosos.
8. Presentar todo el plan de atención a contingencias, en caso de algún imprevisto en la prestación del servicio (copia).
9. Presentar el certificado que emitan las autoridades competentes en materia de metrología, de los sistemas que utilice para pesar los residuos biológico-infecciosos. (copia)
10. Fotografías a color de las plantas de tratamiento, centros de acopio y parque vehicular a utilizar en el servicio. En las fotos se debe de distinguir el No. de las placas. (original)
11. Si el Instituto considera necesario, hará una visita a las instalaciones del licitante para constatar la existencia física de los vehículos y documentación original de avale la existencia legal y se garantice el servicio profesional que se requiere en las bases.
12. Convenios de colaboración de planta de tratamiento y/o Transporte en su caso.
13. Presentar copia de algún tipo de certificación (serie ISO 9000, ISO 14001 o Industria Limpia la emita por la SEMARNAT a través de la PROFEPA

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

**1.2.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE EMBALAJE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO QUÍMICO.**

Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir en con los términos dispuestos en la normatividad vigente y aplicable que establecen:

- La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- El Reglamento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- La NOM 052-SEMARNAT 2005.
- El Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2003.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2006.

**La empresa que se contrate deberá proporcionar sus servicios en los términos descritos a continuación:**

**1.2.1- EMBALAJE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS**

- a) Los residuos químicos (Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos e Inflamables) a granel en envases pequeños (de 5 litros o menos) deberán ser embalados de acuerdo a su compatibilidad en tambos de metal o plástico de 200 litros. por el personal de la empresa que otorga el servicio. Los residuos que se encuentren en cajas o garrafones de 10 o más litros bien cerrados y empacados, se podrán transportar sin embalar
- b) Los residuos químicos no podrán ser transvasados.
- c) Los tambos para los residuos químicos deberán ser suministrados por el proveedor del servicio, de acuerdo con las necesidades del Instituto.
- d) Los residuos químicos deberán ser recolectados en el almacén temporal de residuos químicos del Instituto una vez al mes ver anexo "2B"
- e) En cada recolección que se lleve a cabo, los residuos químicos deberán ser pesados por el proveedor en bascula de su propiedad, en presencia del responsable del almacén de residuos químicos del Instituto, con la finalidad de que este, requisiere el manifiesto.
- f) El peso de facturación se determinará descontando el peso del tambor de 200 litros.
- g) El proveedor requisitará el manifiesto de transporte, entrega-recepción del Instituto, el cual contendrá la cantidad en kg. de residuos químicos que sean recolectados y será firmado por el responsable del almacén de residuos químicos del Instituto.
- h) El proveedor se compromete a dejar limpio de residuos químicos el área de almacenamiento.
- i) Lista de residuos peligrosos que se generan en mayor proporción:
  - Focos fluorescentes
  - Formaldehidos
  - Solventes orgánicos
  - Ácidos varios

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- bases y/o hidróxidos
- Sales orgánicas e inorgánicas
- Material contaminado con bromuro de etidio
- Pilas alcalinas y de plomo
- Envases vacíos que contuvieron material peligroso
- Aceites gastados
- Medicamento caduco
- Termómetros de mercurio rotos
- Desecho de quimioterapias

**1.2.2- TRANSPORTE EXTERNO DE RESIDUOS QUÍMICOS:**

- a) Deberán tener una capacidad suficiente para llevarse todos los contenedores en un solo viaje.
- b) Los vehículos deben ser modelo 2011 o posterior.
- c) Deberá ser de caja cerrada, hermética y contar con sistema de captación de derrames, sistema mecanizado de carga y descarga por medio de rampa hidráulica, con un peso bruto vehicular mínimo de 7,250 kg. así mismo deberán contar con las autorizaciones para transportar residuos peligrosos del tipo químico por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y autorización de transporte por la S.C.T.
- d) El operador del vehículo deberá contar con documentación vigente para la operación y conducción del vehículo, licencia tipo E
- e) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y cuando menos un ayudante capacitados para manejar residuos peligrosos de tipo químico.
- f) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el Instituto no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- g) El vehículo de recolección deberá contar con los señalamientos estipulados por la SCT y el Kit para atender contingencias por derrames químicos.
- h) Deberá contar con el manual de atención a contingencias y el operador y ayudante(s) estar capacitados para atender en caso de ser necesario.
- i) El operador o ayudante(s) deberán identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el responsable del almacén de residuos químicos.
- j) Las unidades recolectoras deberán estar en perfectas condiciones y estado físico general para realizar este servicio (mecánico, sistema eléctrico y de iluminación, señalamientos preventivos como torretas funcionando, reflejantes; etiquetas correspondientes al material transportado, teléfonos para casos de emergencia, sistema de frenos, de carga y descarga y radio comunicación).
- k) Las unidades deben contar con bascula para pesar los residuos químicos.
- l) Las unidades deberán contar con un sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS con la finalidad de que el Instituto corrobore que las unidades recolectoras acuden al sitio de tratamiento autorizado y tener certeza del cumplimiento ambiental. Para tal efecto, el proveedor que resulte asignado deberá proporcionar por escrito un nombre de usuario, contraseña y URL para consulta del responsable del programa por parte del Instituto. Se deberá acreditar este

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

LA-012NCG001-E8-2016

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

sistema mediante contrato formalizado con el prestador de dicho servicio, así como impresiones de pantalla del sistema en funcionamiento.

- m) Los residuos químicos sin tratamiento, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos urbanos, de manejo especial o de origen infeccioso, durante su recolección y transporte.

### **1.2.3- TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS**

Los residuos químicos líquidos y sólidos generados deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, debidamente autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. los residuos que requieran confinamiento o se puedan reciclar o estabilizar podrán ser acopiados en almacenes debidamente construido y autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Estos procesos deben cumplir con los siguientes criterios generales:

- a) Garantizar la eliminación de las características peligrosas de los residuos químicos CRETII, o cuando esto no sea posible su confinamiento en sitios que cumplan con las características establecidas en la normatividad vigente.
- b) El proveedor se compromete a entregar los manifiestos de transporte, entrega-recepción, en el Instituto, debidamente sellados, garantizando que fueron tratados, acopiados o confinados de acuerdo a las autorizaciones que para tal efecto haya emitido la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- c) El proveedor deberá contar con el equipo y mano de obra calificada para el proceso de tratamiento o almacenamiento de los residuos químicos.
- d) los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en el proceso de tratamiento o acopio correrán a cargo del proveedor, el Instituto no se hará responsable por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.

### **1.2.4- DISPOSICIÓN FINAL:**

Una vez tratados los residuos químicos y en caso de haber remanentes no peligroso se dispondrán finalmente como residuos urbanos y/o de manejo especial en sitios que la autoridad competente designe.

### **1.2.5.- EQUIPO DE PROTECCIÓN:**

El proveedor se compromete a que el personal involucrado en la recolección de los residuos Químicos cuente y use el equipo mínimo de protección necesario para este tipo de servicios dentro de las instalaciones del Instituto:

- Uniforme (overol o camisola con pantalón de algodón)
- Guantes,
- Cubrebocas,
- Lentes de seguridad
- Calzado antiderrapante
- Gafete de la empresa actualizada

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO "2B"**

**GENERACIÓN, DOMICILIOS, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE  
CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
QUIMICOS Creti PARA EL INSTITUTO.**

INSTITUTO:	DOMICILIO:	GENERACIÓN POR MES	
		MÍNIMO	MÁXIMO
INCMNSZ	VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI, DELEG. TLALPAN C.P. 14080. PUERTA 5	400_KG	1400 KG

**CALENDARIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUIMICOS**

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

**EL NÚMERO DE CONTENEDORES METALICOS DEPENDERÁ DE LA CANTIDAD  
DE RESIDUOS QUÍMICOS A EMBALAR.**

**EL DIA Y LA HORA DE RECOLECCIÓN:  
SERAN PACTADOS ENTRE EL COORDINADOR DE CONTROL AMBIENTAL Y LA  
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO.**

**NOTA ACLARATORIA: PARA EL 2016 SOLO SE HARÁ RECOLECCIÓN A PARTIR DEL MES DE  
MARZO. PARA 2017 Y 2018 DE ENERO A DICIEMBRE.**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

## **DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICOS**

1. Propuesta técnica: de acuerdo a lo solicitado en el anexo, con la información ahí solicitada, además
2. Carta en papel membretado de la empresa en donde se comprometen a cumplir con los servicios y el equipo de seguridad que se pide en el anexo técnico.
3. Póliza con cobertura amplia para daños a terceros y daño ecológico vigente para los vehículos y póliza de planta de tratamiento por daños ecológicos vigente (copia).
4. Carta bajo protesta de que entregara durante las conciliaciones mensuales los manifiestos originales de entrega recepción de los residuos químicos.
5. Autorización vigente de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para Transporte
6. Autorizaciones vigentes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. para transportar, acopiar, tratar o reciclar o reutilizar residuos químicos (para sólidos y líquidos).
7. Presentar el certificado que emitan las autoridades competentes en materia de metrología, de los sistemas que utilice para pesar los residuos químicos. (copia)
8. Fotografías de las plantas de tratamiento, centros de acopio y parque vehicular a utilizar en el servicio. (original)
9. Fotografías a color del parque vehicular a utilizar y original y copia de facturas a nombre de la empresa que dará el servicio de transportación. En las fotos se deben distinguir el No. de placas
10. Convenios de colaboración de planta de tratamiento y/o Transporte en su caso.

### **1.3 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PARA LA SEPARACIÓN, RECOLECCION, TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y URBANOS**

Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir en con los términos dispuestos en la normatividad vigente y aplicable que establecen:

- La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- El reglamento Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- El reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2003.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2006.
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal 2003
- NORMA Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo

**La empresa que se contrate deberá proporcionar sus servicios en los términos descritos a continuación:**

**1.3.1- Separación de los residuos de manejo especial de origen hospitalario de los urbanos.**

- a) El proveedor deberá contratar a dos personas para que realicen la separación de los residuos de manejo especial de origen hospitalario de los urbanos.
- b) La separación deberá ser dentro de las instalaciones del Instituto en el almacén temporal de residuos.
- c) Las personas deberán estar capacitadas para identificar y separar los residuos de manejo especial de origen hospitalario de los urbanos. deberán comprobar con constancia o carta de la empresa que los capacito.
- d) Las personas deberán portar el equipo de protección adecuado (uniforme cubrebocas, guantes y calzado antiderrapante y gafete actualizado a la vista).
- e) Las personas deberán disponer los residuos de manejo especial en los contenedores de 1 m<sup>3</sup> destinados para este fin y los urbanos dentro del compactador de 30 m<sup>3</sup> o en los contenedores o lugar que se les indique.
- f) Las personas deberán cubrir dos turno de lunes a viernes: matutino de 7:00 a 15:00 horas y vespertino de 14:00 a 21:00 horas. los fines de semana y días festivos obligatorios conforme a la ley deberán cubrir solo un turno de 10:00 a 18:00 horas
- g) Las personas contratadas además de separar los desechos deberán realizar las siguientes funciones dentro del almacén: barrer, lavar y mantener ordenado el almacén temporal de residuos; recibir desechos y requisitar en bitácoras y lavar los contenedores desocupados de un m<sup>3</sup> por lo menos una veces por semana y apoyar en otras funciones que se les encomiende.
- h) Realizar todos los días la sanitización con vapor los contenedores para RPBI y una vez a la semana el congelador de los residuos patológicos.
- i) Es responsabilidad del proveedor que contrata a las personas de pagarles seguro y todos los gastos que de ella deriven, así como su cuadro de vacunas (hepatitis B, tétanos, influenza, entre otra.
- j) Es responsabilidad del proveedor que contrata a las personas de responder ante cualquier daño ocasionado por ellos al Instituto durante su estancia.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- k) Es responsabilidad del proveedor que contrata a las personas de cargos extras o multas a la hora de la disposición final de los residuos urbanos por una mala separación de los residuos de manejo especial.

**1.3.2- Recolección de residuos de manejo especial :**

- a) Los residuos de manejo especial de origen hospitalario deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores remolcables de 1.0 m<sup>3</sup> de capacidad, con cuatro ruedas de hule sólido, en los horarios establecidos ver anexo "3C", los contenedores deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector.
- b) Los residuos de manejo especial de origen hospitalario, podrán ser compactados durante su recolección.
- c) Los contenedores deben ser acomodados, así como dejar bien barrida el área de almacenamiento después de cada recolección, por el proveedor.
- d) Los contenedores para el almacenamiento de residuos de manejo especial serán suministrados en buen estado por el proveedor.
- e) El proveedor se hará responsable del mal uso, así como el reemplazo o reparación los contenedores en mal estado.
- f) El proveedor deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables que permitan almacenar los residuos de manejo especial y urbanos que genere el Instituto según anexo "3C" de estas bases.

**1.3.3 RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS INORGÁNICOS**

- a) Los residuos urbanos inorgánicos deberán ser recolectados, mediante el sistema de compactación estacionario (con pistón fijo) en un contenedor de 30 m<sup>3</sup> remolcable mediante un sistema de carga con un vehículo recolector tipo Roll Off.
- b) La recolección será por intercambio de un contenedor vacío por uno lleno en los días y horarios que se indiquen ver anexo "3C"
- c) El pistón compactador y los contenedores para el almacenamiento de residuos urbanos serán suministrados en buen estado por el proveedor.
- d) El proveedor se hará responsable de la compostura o remplazo del pistón compactador y los contenedores en caso de falla o deterioro no imputables al Instituto.
- e) Los gastos de Instalación y Fijación del pistón al suelo corren por cuenta del prestador del servicio.
- f) La acometida de luz para el pistón compactador será por cuenta del Instituto.
- g) El proveedor deberá contar por lo menos con tres contenedores remolcables de 30m<sup>3</sup> que permitan almacenar los residuos urbanos que genere el Instituto según anexo "3C" de estas bases.

**1.3.4 RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS ORGÁNICOS**

- g) Los residuos urbanos orgánicos deberán ser recolectados, mediante el sistema de contenedores remolcables de 1.0 m<sup>3</sup> "3C", los contenedores deberán tener los aditamentos mecánicos para el sistema hidráulico de carga del vehículo recolector.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- h) Los residuos urbanos orgánicos podrán ser compactados durante su recolección.
- i) Los contenedores deben ser acomodados, así como dejar bien barrida el área de almacenamiento después de cada recolección, por el proveedor.
- j) Los contenedores para el almacenamiento de residuos urbanos orgánicos serán suministrados en buen estado por el proveedor.
- k) El proveedor se hará responsable del mal uso, así como el reemplazo o reparación de los contenedores en mal estado.
- l) El proveedor deberá contar con el número suficiente de contenedores remolcables que permitan almacenar los residuos urbanos orgánicos que genere el instituto según anexo "3C" de estas bases

**1.3.5 TRANSPORTE EXTERNO PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE ORIGEN HOSPITALARIO:**

- a) Los carros deberán ser de caja metálica y carga trasera con capacidad mínima de 15 m<sup>3</sup> para cargar todos los residuos en un solo viaje, con sistema de carga hidráulica para contenedores con capacidad de 1.0 m<sup>3</sup>, deberán contar con escudo de compactación y sistema de captación de lixiviados,
- b) Los residuos de manejo especial hospitalarios no podrán ir mezclados con residuos urbanos.
- c) El (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia federal correspondiente.
- d) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y un ayudante cuando menos.
- e) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el Instituto no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- f) Los camiones deberán contar con las autorizaciones necesarias que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- g) El operador o ayudantes deberán identificarse con el personal de vigilancia o con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos del Instituto, deberá entregar un comprobante de los metros cúbicos recolectados.
- h) La empresa participante deberá presentar dos carros para prestar el servicio al Instituto. Los modelos deben ser 2011 o posteriores.
- i) Las unidades deberán contar con un sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS con la finalidad de que el Instituto corrobore que las unidades recolectoras acuden al sitio de disposición final autorizado y tener certeza del cumplimiento ambiental. Para tal efecto, el proveedor que resulte asignado deberá proporcionar por escrito un nombre de usuario, contraseña y URL para consulta del responsable del programa por parte del Instituto. Se deberá acreditar este sistema mediante contrato formalizado con el prestador de dicho servicio, así como impresiones de pantalla del sistema en funcionamiento.

**1.3.6 TRANSPORTE EXTERNO PARA RESIDUOS URBANOS INORGANICOS.**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- a) Los residuos urbanos inorgánicos deberán ser recolectados, mediante el sistema de compactador estacionario (dos pistones) y contenedor de 30 m<sup>3</sup> (3 cartuchos) remolcable mediante un sistema de carga hidráulica tipo Roll Off; los camiones deberán ser dos y con un modelo 2011 en adelante (2 vehículos), los cual se acreditarán con factura original o contratos de arrendamiento.
- b) El (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia federal correspondiente.
- c) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y un ayudante cuando menos.
- d) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, el instituto no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- e) El operador o ayudante deberán identificarse con el personal de vigilancia o reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos del Instituto. deberá entregar un comprobante de la recolección o servicio.
- f) Los camiones deberán contar con las autorizaciones necesarias que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- g) Las unidades deberán contar con un sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS con la finalidad de que el Instituto corrobore que las unidades recolectoras acuden al sitio de disposición final autorizado y tener certeza del cumplimiento ambiental. Para tal efecto, el proveedor que resulte asignado deberá proporcionar por escrito un nombre de usuario, contraseña y URL para consulta del responsable del programa por parte del Instituto. Se deberá acreditar este sistema mediante contrato formalizado con el prestador de dicho servicio, así como impresiones de pantalla del sistema en funcionamiento.

**1.3.7 TRANSPORTE EXTERNO PARA RESIDUOS URBANOS ORGÁNICOS:**

- j) Los carros deberán ser de caja metálica y carga trasera con capacidad mínima de 15m<sup>3</sup> para cargar todos los residuos en un solo viaje, con sistema de carga hidráulica para contenedores con capacidad de 1.0 m<sup>3</sup>, deberán contar con escudo de compactación y sistema de captación de lixiviados.
- k) Los residuos urbanos orgánicos no podrán ir mezclados con residuos urbanos inorgánicos o manejo especial.
- l) El (los) operador (es) del vehículo deberá contar con licencia federal correspondiente.
- m) El personal de transporte deberá estar integrado por un operador y un ayudante cuando menos.
- n) Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio correrán a cargo del proveedor del servicio, El Instituto no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del servicio.
- o) El operador o ayudantes deberán identificarse con el personal de vigilancia así como reportarse con el supervisor en turno para la entrega-recepción de los residuos del Instituto. deberá entregar un comprobante de los metros cúbicos recolectados.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**

**SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

- p) Los camiones deberán contar con las autorizaciones necesarias que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- q) Las empresas participantes deberán presentar dos carros para prestar el servicio al Instituto. los modelos deben ser 2011 o posteriores
- r) Las unidades deberán contar con un sistema instalado de rastreo y monitoreo satelital GPS con la finalidad de que el Instituto corrobore que las unidades recolectoras acuden al sitio de disposición final autorizado y tener certeza del cumplimiento ambiental. Para tal efecto, el proveedor que resulte asignado deberá proporcionar por escrito un nombre de usuario, contraseña y URL para consulta del responsable del programa por parte del Instituto. Se deberá acreditar este sistema mediante contrato formalizado con el prestador de dicho servicio, así como impresiones de pantalla del sistema en funcionamiento.

**1.3.8- DISPOSICIÓN FINAL:**

Los residuos de manejo especial y urbanos orgánicos e inorgánicos serán depositados en el sitio que la autoridad competente designe y estén autorizados para este fin. Por lo tanto los licitantes deberán presentar autorizaciones de 2 rellenos sanitarios junto con una carta donde el relleno autorice al licitante el ingreso de todos los tipos de residuos no peligrosos.

**1.3.9- EQUIPO DE PROTECCIÓN:**

El proveedor se compromete a que el personal involucrado en la recolección de los residuos Químicos cuente y use el equipo mínimo de protección necesario para este tipo de servicios dentro de las instalaciones del Instituto:

- Uniforme (overol o camisola con pantalón de algodón)
- Guantes,
- Cubrebocas,
- Calzado antiderrapante
- Gafete de la empresa actualizada

**ANEXO "3C"**

**GENERACIÓN, DOMICILIOS, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS INORGANICOS PARA EL INSTITUTO.**

INSTITUTO:	DOMICILIO:	SERVICIO POR SEMANA		NO. DE CONTENEDORES
		MÍNIMO	MÁXIMO	
INCMNSZ	VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI, DELEG. TLALPAN C.P. 14080. PUERTA 5	2	3	2 PZAS. DE 30 M <sup>3</sup> Y 6 DE UN M <sup>3</sup>

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016

SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS INORGANICOS MÍNIMO**

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO

**CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS INORGANICOS MÁXIMA**

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO

**HORARIO DE RECOLECCIÓN DE 21:00 EN ADELANTE.**

**GENERACIÓN, DOMICILIOS, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS POR ATENCIÓN MÉDICA EN EL INSTITUTO.**

INSTITUTO:	DOMICILIO:	GENERACIÓN POR SEMANA		NO. DE CONTENEDORES DE M <sup>3</sup>
		MÍNIMO	MÁXIMO	
INCMNSZ	VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI, DELEG. TLALPAN C.P. 14080. PUERTA 5	3 M <sup>3</sup>	6 M <sup>3</sup>	3 PZAS.

**CALENDARIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL POR ATENCIÓN MÉDICA.**

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO

**HORARIO DE RECOLECCIÓN DE 21:00 EN ADELANTE**

**GENERACIÓN, DOMICILIOS, FRECUENCIA, HORARIOS Y NÚMERO DE CONTENEDORES REQUERIDOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS ORGANICOS EN EL INSTITUTO.**

INSTITUTO:	DOMICILIO:	GENERACIÓN POR SEMANA DE RECOLECCIÓN		NO. DE CONTENEDORES DE M <sup>3</sup>
		MÍNIMO	MÁXIMO	
INCMNSZ	VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI, DELEG. TLALPAN	3 M <sup>3</sup>	8 M <sup>3</sup>	2 PZAS.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

C.P. 14080. PUERTA 5			
----------------------	--	--	--

**CALENDARIZACIÓN DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS ORGÁNICOS**

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

**HORARIO DE RECOLECCIÓN DE 21:00 EN ADELANTE**

**CALENDARIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE DEBE VENIR A SEPARAR LOS  
RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL POR ATENCIÓN MÉDICA.**

INSTITUTO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INNSZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

**HORARIOS DE SEPARACIÓN DOS TURNO DE LUNES A VIERNES: MATUTINO  
DE 7:00 A 15:00 HORAS Y VESPERTINO DE 14:00 a 21:00. LOS FINES DE  
SEMANA Y DÍAS FESTIVOS OBLIGATORIOS CONFORME A LA LEY DEBERÁN  
CUBRIR SOLO UN TURNO DE 10:00 A 18:00 HORAS**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

LA-012NCG001-E8-2016  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

**DOCUMENTOS QUE DEBE INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICA**

1. Propuesta técnica: de acuerdo a lo solicitado en el anexo
2. Carta en papel membretado de la empresa en donde se comprometen a cumplir con los servicios y el equipo de seguridad que se pide en el anexo técnico (original).
3. Póliza con cobertura amplia para daños a terceros para los vehículos.
4. Anexar si existe el contrato, convenio de autorización vigente o recibo de pago con fecha reciente de derechos para disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos (orgánicos e inorgánicos) o la constancia de ingreso al sitio de disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos y los último tres pago de los derechos por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos .(copia).
5. Autorización vigente de la secretaria de comunicaciones y transportes para transportar residuos urbanos y manejo especial.
- 6.
7. Fotografías a color del parque vehicular a utilizar y original y copia de facturas a nombre de la empresa que dará el servicio de transportación. En las fotos se deben de distinguir el No. de placas.
8. Carta bajo protesta de que entregara durante las conciliaciones mensuales manifiestos de entrega recepción de la disposición de los residuos de manejo especial y urbanos orgánicos e inorgánicos y comprobante de pago de la disposición
9. Si el Instituto considera necesario, hará una visita a las instalaciones físicas para constatar la existencia de los vehículos.
10. Convenios de colaboración del Transporte en su caso.

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

1.-Deberá demostrar su especialidad y calidad del servicio mediante certificaciones como son : ISO 9001- 2008 o ISO 14000-2004 o el certificado de calidad ambiental otorgado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) atreves de Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) en original, el cual permite asegurar que las empresas sean capaces de proporcionar de forma confiable y consistente servicios de calidad.

2.- El licitante deberá comprobar su experiencia mínima de tres años mediante contratos similares y de la misma naturaleza a los servicios objeto del presente contrato.

3.- La adjudicación del contrato será por **una sola partida.**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---

**4.- Materiales y Equipos:**

El licitante ganador se obligará a suministrar todos los equipos y materiales necesarios, para proporcionar satisfactoriamente el servicio objeto de esta licitación, así mismo, deberá demostrar que cuenta con los vehículos, contenedores, equipo, instalación y personal adecuado y suficiente para efectuar el servicio, esta comprobación será mediante un inventario del equipo que utilizará para el cumplimiento del servicio y deberá acreditar su propiedad y existencia real y disponible para la prestación del servicio objeto de esta licitación, el cual deberá **integrarse en su propuesta técnica**.

5.- El licitante deberá presentar el registro de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales ante dicho Instituto y la relación del personal asegurado con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a la firma del contrato (original y copia).

6.- El licitante deberá presentar el Visto Bueno del programa de Protección Civil vigente

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**LA-012NCG001-E8-2016**  
SERVICIO PLURIANUAL DEL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, MANEJO ESPECIAL Y URBANOS QUE GENERA EL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

---